



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 26 de setiembre 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 337 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de la Institución Educativa Pública Focalizadas del distrito de SMP

Presente. –

Asunto :CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DEL BUEN TRATO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO "TE DOY LA MANO"-2022

**Referencia :PLAN DE LA ESTRATEGIA "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO "TE DOY LA MANO"-2022
OFICIO MÚLTIPLE N.º 250–2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE
Expediente INT: ESSE2022-INT-0080479**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de referencia, mediante los cuales se dio a conocer la estrategia "YO CONTAGIO EL BUEN TRATO, TE DOY LA MANO" a fin de fortalecer la buena convivencia escolar en el marco de los enfoques transversales del CNEB y del Compromiso de Gestión Escolar 2022, numeral 5 "Gestión del Bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes"

En este sentido, en la línea ATENCIÓN, del citado plan se ha previsto que el COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR de cada institución educativa conforme la BRIGADA DEL BUEN TRATO INSTITUCIONAL para el periodo 2022 a fin de Brindar condiciones de seguridad y protección a los actores de la comunidad educativa para prevenir situaciones de violencia escolar dentro y fuera de la IE. (ver anexo)

En tal sentido, la Brigada de Buen trato de la Institución Educativa está conformada por los siguientes miembros de la institución educativa:

- Director (a)
- Coordinador (a) de TOE
- Responsable de convivencia
- Docente tutor (a)
- Administrativo (a)
- Brigadista representante de buen trato (estudiante)
- Otro que determine la IE

Así mismo la Brigada del buen Trato cumplirá las siguientes funciones:

- Promover el empleo de las normas de convivencia en los actores de la institución educativa.
- Estar atento ante las alertas internas de la Institución Educativa y comunicar inmediatamente al directivo o responsable de convivencia escolar.
- Realizar recorridos por los espacios con poca afluencia de estudiantes que puedan generar situaciones de riesgo en la Institución Educativa.
- Ante presencia de maltratos verbales, tratos humillantes, agresiones físicas entre otros durante el recreo y/o clase deberá intervenir realizando la comunicación correspondiente al director de la institución educativa y/o responsable de convivencia.
- El alumno Brigadista del Buen Trato que proviene del comité de aula escolar será responsable de velar el buen trato dentro del aula, haciendo cumplir las normas de convivencia e identificando las señales de alerta para la comunicación respectiva y la activación de acciones.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Finalmente, se solicita que a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/VvzW5GA5PneW2Ksu7> complete los datos y remita la Resolución Directoral de conformación de brigada de buen trato institucional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2021 de fecha 1 de marzo del 2022.

MLP/J ASGESE
BJCR/C (e) ESSE
ECHM/EESSE